

Manizales, 22 de marzo de 2018

Doctor:  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

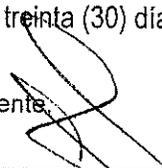
Referencia: Contrato 0075/2018.  
Asunto: Solicitud prorroga en tiempo 1

Respetado Doctor; el día 21 de marzo se recibe comunicación del contratista del contrato 0075/2018 con objeto "OBRA 1: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERAS 7 Y 9. OBRA 2: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 9 Y 10."; en este comunicado solicita se realice la prorroga a este contrato en un plazo de sesenta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. Como supervisor de este contrato considero oportuno se realice esta prórroga en el plazo solicitado por el contratista con los siguientes argumentos:

- Debido a que el material excavado no es un material competente para realizar los llenos con este mismo se ha requerido que este sea sustituido con material afirmado; la consecución de este material ha sido lento por las pocas canteras existentes en la zona y por los días de lluvia que hacen que este material con alto contenido de humedad no sea apto para ser instalado; esta situación ha generado atraso a las obras.
- Otra de las razones que afectan directamente el rendimiento de la obras es la poca oferta de mano de obra en el Municipio, el contratista ha hecho convocatorias por diferentes medios y es poco el personal que se presenta para laborar teniendo que ejecutar las obras con menor personal al que se requería para cumplir con el plazo contractual.
- Otro aspecto ha sido que se vienen presentando lluvias en horas de la noche que hacen que al día siguiente la zona de trabajo se encuentre en condiciones húmedas que bajan el rendimiento de las obras.

Es así que por medio de la presente le solicito se de la prorroga 01 al contrato 0075/2018 en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista.

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

Ciudad y Fecha: Marzo 22 de 2018

Código	OM	Consecutivo	063
--------	----	-------------	-----

Dependencia o Seccional: Supía

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** Se requiere la prorroga 1 al contrato No 0075/2018 que tiene como objeto: "OBRA 1: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERAS 7 Y 9. OBRA 2: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 9 Y 10.". La anterior solicitud soportada en:

- Debido a que el material excavado no es un material competente para realizar los llenos con este mismo se ha requerido que este sea sustituido con material afirmado; la consecución de este material ha sido lento por las pocas canteras existentes en la zona y por los días de lluvia que hacen que este material con alto contenido de humedad no sea apto para ser instalado; esta situación ha generado atraso a las obras.
- Otra de las razones que afectan directamente el rendimiento de la obras es la poca oferta de mano de obra en el Municipio, el contratista ha hecho convocatorias por diferentes medios y es poco el personal que se presenta para laborar teniendo que ejecutar las obras con menor personal al que se requería para cumplir con el plazo contractual.
- Otro aspecto ha sido que se vienen presentando lluvias en horas de la noche que hacen que al día siguiente la zona de trabajo se encuentre en condiciones húmedas que bajan el rendimiento de las obras.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre o descripción	Código de inventario	Cant	Unidad	Valor Unitario	Valor Total

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUI RIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.



F-GC-01  
Versión: 8  
Enero 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

- 2.1. OBJETO: PRORROGA 1 AL CONTRATO No 0075/2018
- 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
- 2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)
- 2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)
- 2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)
- 2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)
- 2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA:
- 2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
- 2.9. RUBRO PRESUPUESTAL:

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
	<b>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

Quando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra		Prestación de Servicio		Interventoría	
Compra Venta		Orden de compra		Otro	Cual:		
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo					
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		Invitación		x	Invitación Pública		Otros

Corresponde a una orden judicial?				SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.					
Tipo de Acción					
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:					

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		
Estampilla Pro Hospital (1%)		
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		
Impuesto de Guerra (5%)		

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

APROBADO POR

Firma

Nombre Sergio Lopera Proaños  
Cargo Jefe Depto Operación y mantenimiento

SOLICITADO POR:

Firma

Nombre Luis Fernando Arias Vásquez  
Cargo Ingeniero de Zona

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

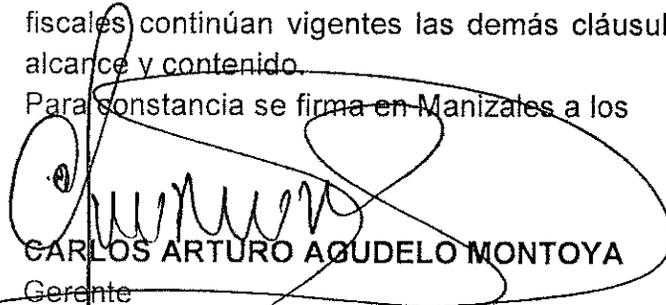
**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO 0075 DEL 2.018 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERA 7 Y 9. OBRA 2: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS .S.A E.S.P. Y JAVIER DE JESUS GARCÍA PAREJA.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JAVIER DE JESUS GARCÍA PAREJA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.280.643 expedida en Manizales, quien actúa en Nombre y Representación Propia, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato 0075 de 2.018 suscrito entre las partes el día 24 de enero de 2.018, previas las siguientes consideraciones: **1) Que según análisis de conveniencia y oportunidad datado al 22 de marzo de 2.018, solicitado por el Ingeniero de Zona y autorizado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, ambos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: "Se requiere la prórroga 1 al contrato número 0075 de 2.018 que tiene como objeto OBRA 1: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERA 7 Y 9. OBRA 2: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, la anterior solicitud soportada en: Debido a que el material excavado no es un material competente para realizar los llenos con este mismo, se ha requerido que este sea sustituido con material afirmado; la consecución de este material ha sido lento por las pocas canteras existentes en la zona y por los días de lluvia que hacen que este material con alto contenido de humedad no sea apto para ser instalado; esta situación ha generado atraso a las obras. 2) Que "otra de las otras razones que afectan directamente el rendimiento de las obras es la poca oferta de mano de obra en el municipio, el contratista ha hecho**

convocatorias por diferentes medios y es poco el personal que se presenta para laborar teniendo que ejecutar las obras con menor personal al que se requería para cumplir con el plazo contractual. 3) Que "otro aspecto ha sido que se vienen presentando lluvias en horas de la noche que hacen que al día siguiente la zona de trabajo se encuentre en condiciones húmedas que bajan el rendimiento de las obras" 4) Que según solicitud de prórroga del 22 de marzo de 2018 "el supervisor solicita se dé la prórroga 01 al contrato 0075 de 2018 en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia, la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato 0075 de 2.018 la cual establecía "**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato", la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:** El plazo para la realización del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente convenio con igual alcance y contenido.

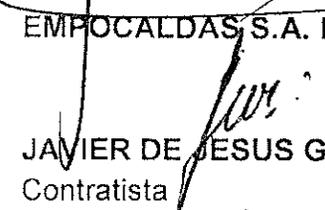
Para constancia se firma en Manizales a los

22 MAR 2018

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

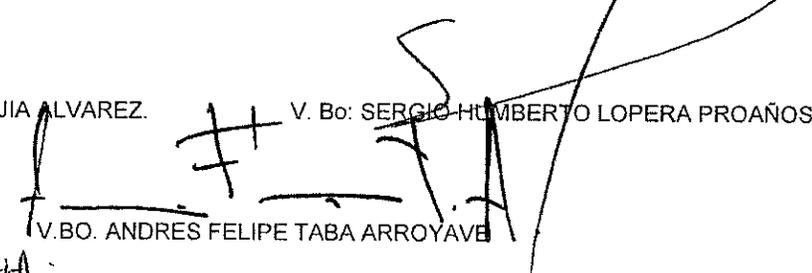
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

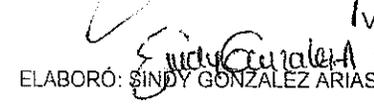
  
JAVIER DE JESUS GARCÍA PAREJA

Contratista

V.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.

V. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

  
V. BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

  
ELABORÓ: SINDY GONZÁLEZ ARIAS.



**JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA**  
**INGENIERO CIVIL U.N.**

Manizales, Marzo 23 de 2018

**OFICIO – JJGP – 017 - 2018**

Señores  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Ciudad

**Ref.: REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CLL 38 ENTRE CRA 7 Y 9 Y CRA 11 ENTRE CLLS 34 Y 34 MUNICIPIO DE SUPIA - CALDAS.”**

Por medio de la presente hago entrega de los siguientes documentos a la prorroga N°01 del Contrato de la referencia, así:

- Original Póliza de Cumplimiento
- Original Póliza de Responsabilidad Civil

Cordialmente

Proponente:	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
C. C. No.	10.280.643 de Manizales
Matrícula Profesional No.	17202 – 66562 Caldas
Dirección de correo	Calle 64 A No. 21 – 50 Of. 1507 Ed. Portal del Cable
Dirección electrónica	<a href="mailto:javiergarciapareja@hotmail.com">javiergarciapareja@hotmail.com</a>
Telefax	8861419
Celular	3104558948
Ciudad	Manizales

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA**  
Ingeniero Civil

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 23 03 2018

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> GARCIA PAREJA JAVIER DE JESUS		<b>C.C. O NIT:</b> 10280643	<b>2</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 64 21 50 OF 1507		<b>CIUDAD:</b> MANIZALES	
<b>E-MAIL:</b>		<b>TELÉFONO:</b> 8861419	
<b>ASEGURADO:</b> EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		<b>C.C. O NIT:</b> 890803239	<b>9</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 23 75 82 MILAN		<b>CIUDAD:</b> MANIZALES	<b>TEL. 8867080</b>
<b>BENEFICIARIO:</b> EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		<b>C.C. O NIT:</b> 890803239	<b>9</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 23 75 82 MILAN		<b>CIUDAD:</b> MANIZALES	<b>TEL. 8867080</b>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	NUEVA
DESDE 23 03 2018	HASTA 23 03 2023	100,671,967.90	0.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	2,857.88	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					PRIMA		PESOS	11,738.00
						GAST. EXPED.		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	2,230.00
						TOTAL			13,968.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	23-03-2018	24-07-2018	43,145,129.10	43,145,129.10	6,738.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	23-03-2018	24-04-2021	28,763,419.40	28,763,419.40	5,000.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	23-03-2018	23-03-2023	28,763,419.40	28,763,419.40	0.00	0.00	0.00

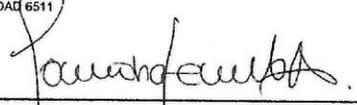
**OBJETO DE LA MODIFICACION:** SEGUN PRORROGA RNO.01 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO LA EJECUCION DEL MISMO EN 90 DIAS, PROCEDIENDO AJUSTAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZAS.

**OBJETO DE LA GARANTIA:** AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NRO.0075 DE FECHA 24/01/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REALIZAR OBRA 1: REPOSICION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERA 7 Y 9, OBRA 2: REPOSICION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA.

**EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS. \*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.312.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA - REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 31000094593 06/07/18 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0080429 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR  COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA 

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 23 03 2018

<b>TOMADOR:</b> GARCIA PAREJA JAVIER DE JESUS	<b>C.C. O NIT:</b> 10280643 2
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 64 21 50 OF 1507	<b>CIUDAD:</b> MANIZALES
<b>E-MAIL:</b>	<b>TELÉFONO:</b> 8861419
<b>ASEGURADO:</b> GARCIA PAREJA JAVIER DE JESUS	<b>C.C. O NIT:</b> 10280643 2
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 64 21 50 OF 1507	<b>CIUDAD:</b> MANIZALES <b>TEL.</b> 8861419
<b>BENEFICIARIO:</b> TERCEROS AFECTADOS	<b>C.C. O NIT:</b> 082740
<b>DIRECCIÓN:</b> 0	<b>CIUDAD:</b> 0 <b>TEL.</b> 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 23 03 2018	HASTA 23 07 2018	43,145,129.10	0.00	43,145,129.10

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					PRIMA	PESOS	20,010.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	3,802.00
						<b>TOTAL</b>		<b>23,812.00</b>

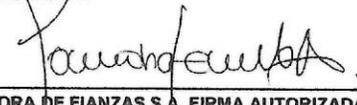
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	43,145,129.10	43,145,129.10	20,010.00	10.00	3,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	23-03-2018	23-07-2018	43,145,129.10	43,145,129.10	0.00	10.00	3,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	23-03-2018	23-07-2018	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	23-03-2018	23-07-2018	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Lucro Cesante - Evento	23-03-2018	23-07-2018	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Judiciales - Vigencia	23-03-2018	23-07-2018	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	10.00	700,000.00
Gastos Judiciales - Evento	23-03-2018	23-07-2018	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	10.00	700,000.00

**OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA RNO.01 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 90 DIAS, QUEDANDO LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO LA EJECUCION DEL MISMO EN 90 DIAS, PROCEDIENDO AJUSTAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZAS.**

**OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CENSANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NRO.0075 DE FECHA 24/01/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REALIZAR CONTRATO DE OBRA NRO.0075 DE FECHA 24/01/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REALIZAR OBRA 1: REPOSICION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERA 7 Y 9, OBRA 2: REPOSICION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 8 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA.**

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.  
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.  
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN VALOR JURIDICO. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CAUSALUADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.  
 \*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMBIN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.  
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.  
 MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSPARENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR:  COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA: 

SUCURSAL: 16. MANIZALES

USUARIO: CASTROY

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA DD MM AAAA  
 23 03 2018

<b>TOMADOR:</b>	GARCIA PAREJA JAVIER DE JESUS	<b>C.C. O NIT:</b>	10280643	<b>2</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 64 21 50 OF 1507	<b>CIUDAD:</b>	MANIZALES	
<b>E-MAIL:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	8861419	
<b>ASEGURADO:</b>	GARCIA PAREJA JAVIER DE JESUS	<b>C.C. O NIT:</b>	10280643	<b>2</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 64 21 50 OF 1507	<b>CIUDAD:</b>	MANIZALES	<b>TEL.</b> 8861419
<b>BENEFICIARIO:</b>	TERCEROS AFECTADOS	<b>C.C. O NIT:</b>	082740	
<b>DIRECCIÓN:</b>	0	<b>CIUDAD:</b>	0	<b>TEL.</b> 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 23 03 2018	HASTA 23 07 2018	43,145,129.10	0.00	43,145,129.10

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					PRIMA	PESOS	20,010.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	3,802.00
						<b>TOTAL</b>		<b>23,812.00</b>

**\*LEASE EN ASEGURADO ADICIONAL: EMPICALDAS SAS .E.S.P. NIT:890.803.239 SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA**

**SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA**

**\*SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.**

**\*EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.**

**\*EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE \$100.000.000 / 100.000.000 / 200.000.000.**

**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE INVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHICULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, DELINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA ETC.**

**NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUCIONALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.**

**EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTÉN EN UN RADIO DE INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.**

**EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZÓN DE LOS TRABAJOS.**

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPANÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANÍA.  
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.  
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO AGRAVAREMOS LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CONTENIDO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.  
 \*\*VER NOTAS\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.11.2.1.4 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.11.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.  
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.  
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6611

TOMADOR  COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA 

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
ACTUALIZACIÓN PÓLIZA SEGÚN PRORROGA N° 01**



PRORROGA N° 01 CONTRATO 0075 DE 2018  
 OBJETO OBRA 1: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERA 7 Y 9. OBRA 2: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 9 Y 10.  
 MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES  
 VALOR \$143.817.097,00  
 CONTRATISTA JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA  
 CC 10.280.643  
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16 GU066619  
 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 EXTRA CONTRACTUAL No. 16 RE002352  
 COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	23-mar-18	24-jul-18	\$ 43.145.129,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	23/03/2018	24-abr-21	\$ 28.763.419,40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	23-mar-18	23-mar-23	\$ 28.763.419,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	23-mar-18	23-jul-18	\$ 43.145.129,10

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N° 01 CONTRATO 0075 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

**23 MAR 2018**

*(Handwritten signature)*  
 CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
 Gerente

*(Handwritten signature)*  
 FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ  
 Secretario General

*(Handwritten signature)*  
 ELABORO: SINDY GONZALEZ ARTAS.



Manizales, 23 de Marzo de 2.018

**SEÑOR:**  
**ABEL ROJAS RUBIANO**  
**INGENIERO DE ZONA**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión Prórroga N° 01 al Contrato 0075 de 2018.

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 01 al Contrato 0075 de 2018, cuyo objeto es: **OBRA 1: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 38 ENTRE CARRERA 7 Y 9. OBRA 2: REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 9 Y 10** suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y **JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA** y del cual usted fue designado como supervisor.

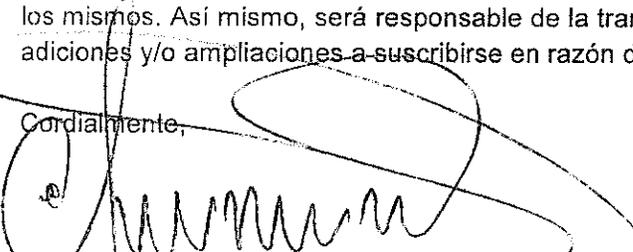
Contratista: **JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA**  
Dirección: Edificio Portal el Cable – Calle 64 A # 21 -50 Of 1507  
Teléfono: 8861419

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia legalización pólizas.
- Copia de la prórroga N° 01.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarles que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Cerrar

Redactar Responder Responder Reenviar Eliminar Mover Imprimir Marcar Más

**NOTIFICACION PRORROGA N° 01 C 75 DE 2018**

Mensaje 1 de 376

De **sindy.gonzalez@empocaldas.com.co**  
Destinatario **abel rojas <abel.rojas@empocaldas.com.co>**  
Fecha **Hoy 10:16**

Buenos días Ingeniero, a través del presente me permito notificarle la prórroga numero 01 del contrato 075 de 2018 y del cual usted fue designado como supervisor.

**PRORROGA N° 01 C 075 DE ...**

para tal efecto adjunto:

- copia de la prórroga
- Legalización
- los demas requisitos de ley.